

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Excmo. Sr. Ministro sobre aprobación del expediente de información pública E37-S-4590.

Resolución de 8 de octubre de 2001, del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con firma delegada en el Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras (Resolución delegada de Atribuciones, de 30 de mayo de 1996), por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave: E37-S-4590. «Áreas de Servicio de la A-8. Autovía del Cantábrico. Puntos kilométricos 139,3 al 199,3. Tramo: El Haya-Solares». Provincia de Cantabria.

El expediente de información pública y el estudio informativo han sido informados por el Técnico Superior Zonal, en fecha 27 de septiembre de 2001 y con fecha 28 de septiembre de 2001 ha sido propuesta su aprobación por el Subdirector general adjunto de Conservación y Explotación y por el Director general de Carreteras, en fecha 28 de septiembre de 2001. Del contenido de la citada propuesta y de la documentación que la acompaña se deducen los siguientes extremos el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34, 35 y 60 del Reglamento General de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

En consecuencia, y en uso de la competencia establecida en el artículo 32 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, resuelve:

1. Aprobar el expediente de información pública.
2. Aprobar definitivamente el estudio informativo elegido como solución:

Área de Servicio Liendo: Área margen izquierda, punto kilométrico 166,250.

Área de Servicio Jesús del Monte: Área margen derecha, punto kilométrico 190,100.

3. En los proyectos que desarrollarán cada una de las áreas elegidas del estudio informativo, se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

3.1 El tratamiento y depuración de aguas residuales deberá asegurar en todo momento el cumplimiento de los parámetros característicos mínimos establecidos en la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y su Reglamento (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril).

3.2 Se garantizará la no contaminación de las capas freáticas y de cauces de aguas superficiales por el desarrollo del proyecto.

3.3 Los depósitos temporales de materiales se situarán, como mínimo, a una distancia de 70 metros de los cursos de agua presentes en la zona de actuación.

3.4 Se procurará que las actuaciones asociadas a la realización del proyecto afecten lo menos posible a la vegetación existente en la zona de desarrollo del mismo.

3.5 Los productos excedentes de las excavaciones, así como los materiales procedentes de las demoliciones se retirarán a un vertedero autorizado.

3.6 Se adoptarán las medidas adecuadas para minimizar el impacto paisajístico de las edificaciones asociadas al proyecto, con la inclusión de pantallas vegetales y revegetación de las restantes zonas de actuación con especies autóctonas.

3.7 Se adoptarán las medidas previstas en el estudio de impacto ambiental incluido en el estudio informativo.

3.8 Se realizarán con especial cuidado los trabajos de revegetación de los taludes generados por el desarrollo del proyecto, al objeto de minimizar los riesgos de erosión de los mismos.

3.9 Se tendrán en cuenta las normas del Plan Hidrológico del Norte, aparte de las consideraciones de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre afecciones a acuíferos, red hidrográfica como sistema de explotación, estudio de todas las cuencas vertientes que produzcan drenajes longitudinales y transversales, aprovechamientos de aguas, vertidos a cauces públicos.

3.10 Los efluentes procedentes de las instalaciones de la futura Área de Servicio de Jesús del Monte se conectarán a la tubería situada aguas abajo de la actual depuradora del Área de Descanso para evitar la contaminación de los manantiales del pueblo de Hoz de Aneró.

3.11 Se justificará adecuadamente el cumplimiento de las distancias de seguridad vial y de la correcta explotación de la carretera.

De acuerdo con el artículo 109.C de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Resolución pone fin a la vía administrativa.

Santander, 25 de febrero de 2002.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.—8.505.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por obras de ejecución del proyecto de trazado: «Autopista de Peaje. Tramo: A-6 conexión con Segovia».

Con fecha 31 de marzo de 2000, el Ilmo. Sr. Subdirector general de Proyectos, por delegación (Resolución de 12 de julio de 1999), del Ilmo. Sr. Director general de Carreteras, aprobó el proyecto reseñado y ordena la incoación del correspondiente expediente de expropiación forzosa. Conforme establece el artículo 8 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y los artículos 16.1 y 16.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en régimen de Concesión, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

Conforme establece el artículo 16 de la citada Ley 8/1972, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que dé lugar la ejecución de las obras incluidas en el mencionado proyecto está declarada de urgencia. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en lo sucesivo, LEF) y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957 (REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su artículo 52, esta Demarcación ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones de interesados, bienes y derechos afectados que se hará

pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», en los periódicos «Norte de Castilla» y «El Adelantado de Segovia», y en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, para que asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, el cual tendrá lugar en los días, horas y lugares siguientes:

Ayuntamiento de El Espinar, el 9 de abril de 2002, de once a catorce treinta horas.

Ayuntamiento de Ortigosa del Monte, el 11 de abril de 2002, de once a catorce treinta horas.

Ayuntamiento de Otero de Herreros, el 15 y 16 de abril de 2002, de once a catorce treinta horas.

Ayuntamiento de Navas de Riofrio, el 18 de abril de 2002, de once a catorce treinta horas.

Ayuntamiento de La Losa, el 26 y 29 de abril de 2002, de once a catorce treinta horas.

Ayuntamiento de Segovia, el 22 de abril de 2002, de once a catorce treinta horas.

Del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», en los periódicos «Norte de Castilla (Edición Segovia)» y «El Adelantado de Segovia» y en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de interesados en el «Boletín Oficial» de la provincia servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de poder notarial, identificándose mediante la presentación de su DNI y aportando los documentos acreditativos de la titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Si así lo estiman oportuno, podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de quince días (que conforme establece el artículo 56.2 REF podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados. Para su mejor información, y durante el periodo señalado en párrafo precedente, los interesados tendrán a su disposición la relación de interesados, bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiaciones en las dependencias de esta Demarcación (avenida del Cid, 52-54, 09005 Burgos), la Unidad de Carreteras de Segovia, sita en la avenida Fernández Ladreda, número 10, 1.º, 2.º B, 40071 Segovia, en los respectivos Ayuntamientos de los términos municipales señalados y en las oficinas de Castellana de Autopistas (Área de Administración y Control de la Autopista A-6, situada en el kilómetro 57, en dirección Madrid), que ostenta la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

Burgos, 4 de marzo de 2002.—Benedicto Elvira Llorente.—8.508.